



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

**NORMTIDAD EN USO DE VIATICOS, GASTOS DE CAMINO Y
GASTOS POR COMPROBACION DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA 2019.**

En conformidad a lo aprobado en Acta de Pleno Administrativo No. 04 en el Ejercicio Fiscal 2019 se publican las siguientes normas en el uso de viáticos, gastos de camino y gastos por comprobación de la siguiente manera:

VIÁTICOS EN EL PAIS:

NIVEL LABORAL	MONTO VIATICOS DIARIOS NACIONALES
13 Y 14	\$ 4,000.00
11 Y 12	\$ 2,000.00
9 Y 10	\$ 1,500.00
2 AL 8 BASE Y CONFIANZA	\$ 1,200.00

VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO:

NIVEL LABORAL	MONTO VIATICOS DIARIOS EN EXTRANJERO
14 Y 13	\$ 7,000.00 M.N. en lo equivalente a la moneda extranjera en la fecha de solicitud de viáticos.
12, 11	\$ 5,000.00 M.N. en lo equivalente a la moneda extranjera en la fecha de solicitud de viáticos.
10 Y 9	\$ 4,500.00 M.N. en lo equivalente a la moneda extranjera en la fecha de solicitud de viáticos.
8 AL 2 BASE Y CONFIANZA	\$ 4,000.00 M.N. en lo equivalente a la moneda extranjera en la fecha de solicitud de viáticos.

GASTOS DE CAMINO:

NIVEL LABORAL	GASTOS DE CAMINO
13 Y 14	\$ 1,500.00
11 Y 12	\$ 1,000.00
9 Y 10	\$ 800.00

Se considera como Gasto de camino el monto de los recursos que se autoriza a un servidor para cubrir gastos de alimentación en comisiones menores a 24 horas.

Para que se justifique la afectación de las partidas tanto de viáticos, como la de gastos de camino, previamente deberá existir el oficio de comisión extendido por el funcionario autorizado para ello, así como el recibo que ampare la recepción de la suma de recursos autorizada y en el caso de los niveles 12 e inferiores, el informe correspondiente, lo cual deberá integrarse y salvaguardarse para efectos de auditoría y para los propósitos administrativos conducentes.

En cuanto a los gastos por comprobar, éstos se estimarán tomando en consideración el lugar destino, el tiempo y las actividades a realizar.